



Ayuntamiento de Maella

ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

En Maella, a veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, siendo las veintiuna horas, treinta minutos, previa convocatoria legal al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Jesús Zenón Gil Ferrer, Alcalde-Presidente, los siguientes Concejales:

- D. Luis Felipe Cervera Valimaña.
- D. Santiago Luis Alesanco Barberán.
- Dña. Virginia Ruffín Barberán.
- D. Joaquín Llop Gracia.
- Dña. Noelia Peiró Terraza.
- D. Angel Puyol Lacueva
- Dña. Julia Cortés Artigas
- Dña. Lara María Aviñó Ollés.
- D. Antonio Tudó Hospital.

con la ausencia justificada de D. Víctor Prats Hospital, asistidos de D. Juan Manuel Lizarbe Lasa, Secretario Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, que tiene como finalidad tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día, que luego se puntualizan y expresan.

1º.- Aprobación de los borradores de las Actas de las sesiones celebradas los días 25 de julio y 1 de agosto de 2019.

Por la unanimidad de los presentes, con la abstención por ausencia de D. Angel Puyol Lacueva y Dña. Julia Cortés Artigas, se aprueba el borrador del acta de la sesión celebrada el día 25 de julio de 2019. Se hace constar una modificación en la misma a instancias de D. Antonio Tudó Hospital: en el punto 7º del orden del día consta "D. Antonio Tudó Hospital dice que nosotros sí que hemos hablado con el Consejero de la DGA, y sería conveniente que se reuniese la Comisión de Agricultura del Ayuntamiento para tratar este problema", y debe constar que "D. Antonio Tudó Hospital dice que sería conveniente que se reuniese la Comisión de Agricultura del Ayuntamiento para tratar este problema".

Por la unanimidad de los presentes, con la abstención por ausencia de Dña. Julia Cortés Artigas, se aprueba el borrador del acta de la sesión celebrada el día 1 de agosto de 2019.

Ayuntamiento de Maella



Ayuntamiento de Maella

2º.- Contratación préstamo LP obra “Residencia Tercera Edad 2019-2020 (fase1)”: solicitar ofertas.

Visto el Plan económico financiero 2018/2020, redactado por Dña. Blanca Solans García, Abogada, y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28/02/2019.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 18/03/2019 por la que se inicia expediente (90/2019) para la contratación de un préstamo a largo plazo, por importe de 600.000,00 euros, con destino a la financiación de la obra “Residencia Tercera Edad 2019-2020 (Fase 1)”.

Visto el informe de Secretaria de fecha 19/03/2019.

Visto el informe de Secretaría Intervención de fecha 20/03/2019.

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 21/03/2019.

Visto el informe de Secretaría Intervención sobre la aplicación del principio de prudencia financiera de fecha 05/08/2019.

Visto el informe de Secretaría Intervención de fecha 06/08/2019.

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 05/09/2019.

Vista la Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional de 04/09/2019, que actualiza el anexo 1 de la Resolución de 04/07/2019, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido el artículo 52.2 del Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en relación con el 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Sr. Alcalde Presidente se propone a los miembros del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Remitir las condiciones de la concertación de dicha operación de crédito a largo plazo bajo el principio de prudencia financiera, a las entidades financieras, para que presenten sus ofertas, ajustándose a las determinaciones fijadas por el Informe de intervención de fecha 02/08/2019.

SEGUNDO. Solicitar ofertas a Ibercaja, Bantierra y Santander, comunicándoles que el plazo de presentación de las ofertas finalizará el día 14 de octubre de 2019, a las 14,00 horas.

La propuesta es aprobada por la unanimidad de los miembros presentes.

Ayuntamiento de Maella



Ayuntamiento de Maella

3º.- Expediente 345/2017 disciplinario: aprobar acuerdo conciliación.

Por el Sr. Secretario se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el estado en que se encuentra el expediente 345/2017 (procedimiento disciplinario de personal). Iniciado mediante Providencia de Alcaldía de 13/11/2017, obran en expediente los informes, resoluciones, notificaciones, pruebas y demás documentos que originan la Resolución de Alcaldía, de fecha 26/03/2018, que impone la sanción de despido del trabajador; asimismo obran las notificaciones y publicaciones posteriores, así como la demanda del trabajador y citación en el Juzgado de los Social nº 5 de Zaragoza.

Según la legislación laboral vigente, a instancias del Juzgado reseñado, con fecha 18/09/2019 se llevó a cabo el acto de conciliación. Tras la reunión mantenida entre las partes, valorando la situación tanto en el plano económico como en la repercusión que afecta al plano local y social de nuestro municipio, se llega a un principio de acuerdo que queda pendiente a expensas de la decisión del Pleno del Ayuntamiento.

A estos efectos se solicita informe a la letrada del Ayuntamiento, Dña. Blanca Solans García, con el objeto de ponerlo en conocimiento de los miembros de la Corporación, para su posterior debate y acuerdo en sesión plenaria.

El informe solicitado por el Ayuntamiento a la letrada, y remitido por ella con fecha 23/09/2019, ha sido entregado a todos los Concejales para su conocimiento, y es del texto literal siguiente:

“Informe que presenta Doña Blanca Solans García, letrada del ReICAZ nº colegiado 4249 de Zaragoza a la Secretaria del Ayuntamiento de Maella en relación al procedimiento de despido nº 531/2018 instruido en el Juzgado de lo Social nº 5 de Zaragoza a instancia de José Miguel Saurina Rey.

HECHOS:

1. *En fecha 17 de julio de 2018 fue interpuesta demanda de despido contra Resolución Nº 3/2018, de ALCALDIA de 26 de marzo de 2018, Expediente nº 347 Disciplinario incoado por el Ayuntamiento de Maella contra el trabajador a la sazón demandante. La demanda solicitaba:*

a. Nulidad del despido con readmisión, abono de salarios de tramitación y 25.000 euros por daños morales.

b. Improcedencia del despido con readmisión y abono de salarios de tramitación.

c. En ambos casos aplicación del 3% de intereses legales.

2. *Dicho trabajador tenía una antigüedad desde el año 2002 siendo su base de cotización de 1.320,12 euros y un salario bruto día incluido prorrateo de pagas extras de 46,02 euros (sin pagas extras 39,41 €).*

3. *Una vez Admitida a trámite la demanda fue señalado Acto de Vista para Juicio Oral en fecha 18 de septiembre de 2019, habiendo comparecido por parte del Ayuntamiento de Maella, su representante así como el Secretario*

Ayuntamiento de Maella



Ayuntamiento de Maella

de la Corporación; asistidos por la letrada que suscribe y por el procurador de los Tribunales. Asimismo compareció el trabajador asistido por su letrado.

4. Que las partes comparecieron en la Secretaria del Juzgado a fin de intentar una conciliación previa, señalándose una nueva vista en fecha 21 de octubre de 2020 a las 10:15 horas.

5. Que el objeto de la controversia jurídica en relación a la demanda interpuesta pasa en primer lugar, porque el Juez valore la caducidad en relación a la acción de despido que esta parte invocaría de conformidad con el art. 103 y 69 de la LOJS, así como en caso de no prosperar la excepción de caducidad, el Juez tendría que valorar si la ocultación de los bienes hallados en el inmueble de la calle Mayor nº 52 de Maella (domicilio del trabajador en el momento de la desaparición de los bienes) de acuerdo con la instrucción practicada por la Guardia Civil y por el expediente disciplinario es una acción constitutiva de infracción grave de conformidad con el artículo 95.2 del Estatuto Básico del Empleado Público y que constituye en esencia la base de la sanción por Despido Disciplinario.

6. Que la norma anterior no califica expresamente la acción cometida por el trabajador y objeto de despido disciplinario por lo que el resultado del juicio pasaría por la valoración jurídica que el Juzgador llevara a cabo teniendo en cuenta la circunstancia de la prescripción del posible delito, a fin de estimar o no desde la perspectiva laboral, si tal conducta es una falta esencial de las funciones esenciales del puesto de trabajo y una prevalencia de la condición del empleado público en beneficio del trabajador, que es lo que defiende este Ayuntamiento para motivar el despido en interés de la Administración Pública local y en beneficio de los ciudadanos.

7. Que siendo una cuestión controvertida jurídicamente, debe considerarse que el resultado de un pronunciamiento por el que se admitiera la demanda, conllevaría de acuerdo con el art. 96 el Estatuto Básico del Empleado Público la readmisión del trabajador, así como el devengo de los salarios de tramitación y cotización a la Seguridad Social, todo ello, sin perjuicio de la restitución de prestaciones al erario público de los haberes salariales que hubiere percibido el trabajador. Asimismo, debe considerarse que el puesto del trabajador como peón en la brigada municipal que venía ocupando el demandante ha sido objeto de contratación, de acuerdo con las necesidades de servicio surgidas.

8. Que teniendo en cuenta las consecuencias económicas que acarrearía para el Ayuntamiento una hipotética sentencia desfavorable, incluida la situación reordenación de efectivos actuales de la brigada municipal, así como la situación de descontento social para la localidad que la readmisión podría suponer, se considera en aras de todo lo anterior, favorable extinguir la relación laboral de trabajador y resolver la controversia judicial con la indemnización de 12.000 euros.

9. Que tratándose de un ente público como es el Ayuntamiento de Maella se considera oportuno someter dicha cuestión al Pleno de la Corporación para su aprobación y AUTORIZAR a la letrada D^a Blanca Solans García y al Procurador de los Tribunales Pablo Herraiz España, al objeto de

Ayuntamiento de Maella



Ayuntamiento de Maella

que lleven a cabo en el expediente de despido nº 531/2018 cuantas actuaciones sean necesarias para formalizar el acuerdo de conciliación y acuerdo transaccional en nombre del Ayuntamiento de Maella en los términos descritos y comparecer a tales efectos ante el Juzgado de lo Social nº 5 de Zaragoza.”

Debatido el tema y las distintas opciones que pueden acordarse para finalizar el procedimiento judicial, la propuesta de la Alcaldía es seguir el criterio que señala la letrada de extinguir la relación laboral con una indemnización de 12.000,00 euros, y no celebrar juicio; ello teniendo presentes las consecuencias de una posible sentencia desfavorable, tanto en el plano económico como en el aspecto social/vecinal y laboral del Ayuntamiento.

La propuesta es aprobada por mayoría absoluta, con el voto a favor de D. Jesús Zenón Gil Ferrer, D. Luis Felipe Cervera Valimaña, D. Santiago Luis Alesanco Barberán, Dña. Virginia Rufín Barberán, D. Joaquín Llop Gracia y Dña. Noelia Peiró Terraza, y la abstención de D. Angel Puyol Lacueva, Dña. Julia Cortés Artigas, Dña. Lara María Aviñó Ollés y D. Antonio Tudó Hospital.

4º.- Cesión y gestión sala cine Goya.

Por el Sr. Alcalde se informa a los miembros del Pleno de que se ha llegado a un principio de acuerdo con la empresa Circuit Urgellenc S.A. para que la misma gestione la sala de cine Goya de Maella entre los meses de octubre de 2019 a mayo de 2020.

La empresa se responsabilizará de la contratación de una persona para el ejercicio de la actividad, que será la responsable de la reproducción de las películas, venta de entradas, control de acceso y funcionamiento de la sala, asumiendo también los costes laborales que se generen. Asimismo, se encargará de la contratación de los derechos de exhibición de las películas a proyectar, asumiendo los costes de los mismos; del pago de los derechos de propiedad intelectual (SGAE., DAMA, AIE, y AISGE) y del pago de los materiales publicitarios para la difusión de las películas en Maella.

A través de la web www.circusa.com, la empresa incluirá la programación y envío a los diferentes medios informativos, de la programación semanal. Se encargará del pago del envío y devolución de los materiales (películas y publicidad). De la obligación de informar al ICAA y cumplir la normativa de la Ley del Cine, así como de las normativas de carácter laboral.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Maella será responsable de disponer de la sala en perfecto estado tanto del mobiliario, como de la

Ayuntamiento de Maella



Ayuntamiento de Maella

instalación. De mantener y reparar, en su caso, el equipo de proyección. De la climatización y limpieza de la sala, y de la colocación y difusión de la publicidad semanal.

Respecto al precio de las entradas, se establece en 4'50 € como entrada única. La recaudación obtenida en taquilla será para Circuit Urgellenc S.A. Se realizarán sesiones todos los viernes a las 22.00 horas y los domingos a las 18:00 horas; así como una sesión infantil, todos los terceros sábados de cada mes entre los meses de octubre 2019 y mayo de 2020 a las 18:00 horas. Todo ello con una programación de actualidad, para ofrecer la mejor variedad y calidad al público.

Durante los 8 meses de octubre 2019 a mayo 2020 (ambos inclusive), Circuit Urgellenc S.A., facturará al Ayuntamiento de Maella, la cantidad de 1.000€ + el 21% de IVA, por los servicios de gestión y programación del cine Goya de Maella. La empresa facilitará al Ayuntamiento de Maella toda la información que éste requiera en el mínimo tiempo posible. En junio de 2020, se realizará reunión para valorar el resultado de la actividad durante la temporada 2019-2020.

Debatidas las condiciones expuestas, por el Sr. Alcalde se propone a los miembros del Pleno adoptar el acuerdo siguiente:

- Ceder a la empresa Circuit Urgellenc S.A. la gestión de la sala de cine Goya del edificio La Sinceridad de Maella para llevar a cabo la exhibición de películas de cine desde el día 1 de octubre del año en curso hasta el día 31 de mayo de 2020. Ello con las condiciones y requisitos anteriormente reseñados.

Dña. Lara María Aviñó Ollés pregunta si se tendrá en cuenta el carnet Joven en el precio de las entradas.

El Sr. Alcalde dice que es un tema a tratar con la empresa.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes.

5º.- Informes de Presidencia.

Por el Sr. Alcalde se informa a los miembros del Pleno de los temas siguientes:

- Finalizado el plazo de presentación de propuestas para la obra de la Residencia se reunió la Mesa de Contratación y el Aparejador informó sobre las mismas.

- En la temporada de piscinas se ha recaudado 26.664 euros más los 600 del bar.

- Se ha enviado la solicitud para el plan PLUS de DPZ 2020, incluyendo el Plan de Empleo y el Servicio de Limpieza Viaria, y destinando 207.000 euros aproximadamente para una segunda fase de la Residencia.



Ayuntamiento de Maella

- Este sábado se celebran en el cine las jornadas literarias comarcales "Más que Palabras".
- El día 18 de octubre en este salón de pleno se presentará un libro dentro de las jornadas de historia contemporánea de la Comarca.
- Se llevaron a cabo las mejoras que había solicitado el Colegio Virgen del Portal y la instalación de climatización en aulas.
- La dirección del Colegio ha remitido carta agradeciendo estas actuaciones.
- D. Eusebio Caballero Catalán ha remitido al Ayuntamiento un escrito agradeciendo la actuación con motivo del incendio del pasado 24 de junio.

6º.- Ruegos y preguntas.

* D. Angel Puyol Lacueva pregunta cuantos teléfonos móviles se compraron y si es necesario comprarlos.

El Sr. Alcalde contesta que se compraron seis teléfonos móviles. Cinco los utilizan Alcaldía y cuatro Concejales, y otro se utiliza en Secretaría. Se consideró conveniente comprarlos para el trabajo de cada Concejal, y se aprovechó una oferta. Supone un coste de 200 euros al año por persona, o de 17 euros al mes.

D. Angel Puyol Lacueva pregunta cuantas líneas de los móviles paga el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde le contesta que cuatro porque dos se las pagan los Concejales.

* D. Angel Puyol Lacueva pregunta si el Ayuntamiento se asesora en cuestiones de patrimonio. Por ejemplo al colocar el escudo del Castillo en la pared.

El Sr. Alcalde dice que el escudo estaba en la puerta de Castillo y se colocó en las bodegas, ello teniendo presentes las medidas de seguridad oportunas. Estuvo el Aparejador presente. No pedimos permiso a DGA porque no lo dan nunca en este tipo de casos. Sí que lo vio la Técnico de patrimonio en una de sus visitas. Ya nos pasó en el tema del Templete que no nos daban permiso y así estamos.

* D. Angel Puyol Lacueva dice que han visto que hay varios solares que están muy sucios y con escombros. También sucede lo mismo en parcelas no urbanas pero que están muy cerca del pueblo. Quería saber cómo actúa el Ayuntamiento en estos casos. Que se hace cuando hay vecinos que se quejan de ello.

El Sr. Alcalde dice que al tener una queja o noticia de esta situación se manda al Aparejador para que haga un informe y se le remite al interesado o propietario para que subsane el tema de la limpieza de la parcela, o el aspecto que señala el técnico.

Ayuntamiento de Maella



Ayuntamiento de Maella

* D. Angel Puyol Lacueva pregunta si está previsto y para cuando el arreglo del patio del instituto en la calle Zaragoza.

El Sr. Alcalde dice que lo pidieron de palabra pero tras visitarlo con el Aparejador vimos que no está tan mal como para levantarlo. Era mucha la faena por hacer.

* Dña. Julia Cortés Artigas dice que en las bases de ejecución del presupuesto de 2019 aparece que los miembros de la Corporación podrán percibir dietas por asistencia a actos de representación de 60,10 euros y de 30,05 euros, dependiendo si es día completo o media jornada. ¿Cómo se pagan estas cantidades?. Porque las dietas, que no son gastos, son para pagar el alojamiento y manutención. Además figura 0,20 euros el kilómetro cuando debía ser a 0,19 euros.

El Sr. Alcalde comenta que estos últimos años he calculado que entre las dietas y gastos de desplazamiento el Alcalde ha percibido una media de 137 euros al mes. Ello teniendo en cuenta que no se percibe ningún tipo de retribución.

Dña. Julia Cortés Artigas dice que cómo se justifica la dieta entera o media y la locomoción.

El Sr. Alcalde dice que al no percibir retribuciones, al miembro de la Corporación se le compensa con el pago de la dieta entera o media. Este sistema muchos años antes de entrar yo de Alcalde.

Dña. Julia Cortés Artigas dice que en este caso, al no cobrar el Alcalde o Concejal, si por ejemplo fuera todos los días a Zaragoza cobraría 60 euros cada día.

* Dña. Lara María Aviñó Ollés pregunta cómo se eligen las calles a la hora de cambiar las farolas del alumbrado público.

El Sr. Alcalde dice que está previsto renovar todos los puntos de luz del alumbrado del pueblo. Se está haciendo poco a poco según cuestiones técnicas y criterios de los técnicos.

* D. Antonio Tudó Hospital, respecto al camino de las Aldovaras, dice que al llegar a la altura de la carretera de Fabara se han dejado unos 20 metros cuadrados sin asfaltar, y ello puede provocar que se estropee el camino.

El Sr. Alcalde dice que es verdad. Lo estuvo viendo el Aparejador y quedamos que hay la empresa que cuando se desplacen a Fraga por cuestiones de trabajo lo arreglará.

* D. Antonio Tudó Hospital quiere hacer un ruego, en el sentido de que se podía haber comunicado a su Grupo que se había finalizado el equipamiento del Albergue. Nos hemos enterado por la calle.

El Sr. Alcalde dice que oficialmente no hemos dicho nada porque falta acabar aún detalles, como los extintores, y falta darlo de alta en la red nacional de albergues.

Ayuntamiento de Maella



Ayuntamiento de Maella

Aprovechando la oportunidad, comunicar que varios participantes en las jornadas literarias Más que Palabras han solicitado poder dormir en el Albergue. Sin que sirva de precedente se les ha dicho que sí.

* D. Antonio Tudó Hospital también quería pedir que se revisaran las señales que están por el término porque alguna está estropeada.

El Sr. Alcalde le dice que se trata de las señales del camino natural del Matarraña y ya se lo hemos dicho a la Comarca.

* D. Antonio Tudó Hospital, por último, quería solicitar que se convoque la Comisión de Agricultura porque tenemos ya encima de la mesa varios temas y de importancia.

D. Luis Felipe Cervera Valimaña dice que esta semana que viene está previsto convocar una reunión.

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión, siendo las veintidós horas, cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente.

El Alcalde.

El Secretario.

Jesús Zenón Gil Ferrer. Juan Manuel Lizarbe Lasa.